

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 18 de noviembre de 2013, para su estudio y dictamen, el expediente número **6603/LXXIII**, mismo que contiene escrito signado por el C. Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de la LXXII Legislatura, quien presenta iniciativa de Ley que Crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En su exposición de motivos, refiere el promovente que Nuevo León requiere tener una Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado, lo anterior a fin de verificar que el desarrollo sea acorde con la normatividad ambiental vigente, y que dicho organismo sería coadyuvante de la PROFEPA federal.

Así mismo refiere que esta Procuraduría podrá instaurar los procedimientos a que haya a lugar, por infracciones a la legislación local en materia ambiental, imponiendo las sanciones respectivas y ordenando las medidas correctivas procedentes.

Por lo anterior, y una vez reproducido lo anterior y con fundamento además en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, con posterioridad al análisis de la

fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al efectuar un análisis de las actividades de la raza humana en los últimos 500 años, podemos notar que el inmenso campo del conocimiento se ha incrementado considerablemente. Sólo del siglo XIX a la fecha se ha generado más información científica y tecnológica que durante toda la historia de la humanidad, investigación que ha enriquecido todos los rubros del saber

En especial, en estas dos últimas décadas se ha experimentado una alta preocupación en todos los pueblos del mundo por el deterioro de los ecosistemas naturales, mismos que han sido explotados de manera inmisericorde. Hemos visto la extinción de especies animales y vegetales, y sabemos que otras miles están al borde de desaparecer. Asimismo, sabemos que miles de toneladas de contaminantes industriales son vertidas en la atmósfera, en los suelos y en los mares, ríos y lagunas, y que todo esto ha provocado el calentamiento global

Ante tal panorama, los gobiernos deben adoptar y simultáneamente aceptar la ingente responsabilidad que se plantea (sin excepción de raza, cultura o personalidad) frente a la degradación acelerada del medio ambiente, del cual formamos parte. Al mismo tiempo, se debe buscar las causas y comprender los efectos del impacto ambiental.

En el estudio de este tema encontramos dos aspectos relevantes: el biológico y el social matizado con un complejo y diverso grupo de intereses económicos.

En distintos foros académicos nacionales e internacionales se ha mencionado hasta la saciedad la importancia de proteger los ecosistemas y la diversidad biológica que habita en ellos; sin embargo, su destrucción continúa a pasos agigantados. Sin duda, algo ha faltado o algo ha fallado, algo que no ha sido

comprendido por la población y que no hemos sido capaces de hacer entender. Ante ello, surgen muchas preguntas, pero las que tienen mayor relevancia son: ¿Quién es el responsable de proteger la biodiversidad? ¿Quién es el encargado de designar a esos guardianes? ¿Cuál es la postura de la sociedad ante el problema ambiental?

Desde hace poco más de una década, los diversos temas relacionados con la ecología y las ciencias ambientales han dejado de ser tratados sólo por un círculo reducido de profesionales dedicados a esas áreas. Ahora también son manejados por el grueso de la población civil. Es común escuchar hablar a políticos, amas de casas, jóvenes y niños acerca de la importancia de proteger los ecosistemas y sobre la forma en que diversas organizaciones no gubernamentales trabajan e interactúan con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la iniciativa privada para solucionar los numerosos problemas ambientales.

Con el presente dictamen no sólo nos damos cuenta de los principales problemas que afectan al medio ambiente local, sino también de la labor que los gobiernos federal, estatal y municipal deben realizar para procurar el equilibrio ecológico; pero sobre todo presentamos información sobre cuáles son las características, cuántas son y qué papel desempeñan las organizaciones no gubernamentales que se encargan de salvaguardar el patrimonio natural del estado de Nuevo León.

Al hablar sobre temas como la ecología y el medio ambiente surge la pregunta: ¿cuántas instancias gubernamentales se dedican a la protección, el aprovechamiento y el estudio de los recursos naturales? Ante tal cuestionamiento, investigamos y encontramos que las dependencias federales que colaboran, de manera directa o indirecta, en dichas labores son las secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Marina, de Desarrollo Social, de Energía, de Economía, de Comunicaciones y Transporte y de Turismo, pero en mayor medida participan la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (*Semarnat*) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación (*Sagarpa*).

Dada la importancia de las funciones que realizan estas dos últimas secretarías en el área de la conservación ambiental, consideramos necesario presentar una lista de las dependencias que cada una tiene a su cargo, sin mencionar la estructura administrativa con que cuentan en sus oficinas centrales.

Semarnat: Comisión Nacional de Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Instituto Nacional de Ecología, Comisión Nacional Forestal y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Sagarpa: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, e Instituto Nacional de Pesca.

Por su parte, el gobierno estatal cuenta con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que tiene diversas áreas que trabajan a favor del medio ambiente. Además, Nuevo León tiene diversas autoridades y consejos estatales y municipales sobre el tema.

Dentro de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la instancia específica de aplicar la ley ambiental en la entidad es la Subsecretaría de Medio Ambiente que tiene dentro de sus atribuciones, por mencionar algunas, las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus riquezas naturales;
2. Promover y en su caso realizar, en coordinación con las autoridades que correspondan la restauración ambiental, en especial las áreas verdes, bosques, parques estatales, zonas recreativas y áreas naturales protegidas estatales, en los términos de las leyes aplicables;
3. Fortalecer la cultura ecológica mediante programas de educación ambiental;
4. Planear y dirigir las acciones encaminadas a prevenir controlar y en su caso evitar la contaminación del agua, aire, suelo, así como el monitoreo de contaminantes y su correspondiente registro;
5. Establecer las políticas generales en materia de reciclaje y disposición final de residuos;

Asimismo dicha subsecretaria está dividida en tres direcciones:

Dirección de Imagen y Educación Ecológica, que realiza entre otras funciones las siguientes:

- I. Fortalecer la cultura ecológica mediante programas de educación ambiental;
- II. Fomentar la concientización y la participación de la sociedad en la temática del desarrollo sustentable;
- III. Fomentar políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna silvestres,

Dirección de Mejoramiento Ambiental, que realiza entre otras funciones las siguientes:

- I. Asesorar técnicamente a la Subsecretaría, así como a las demás Unidades Administrativas de la Secretaría, en las materias de su competencia;
- II. Programar, organizar y ejecutar las acciones y mecanismos que permitan la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental del agua, aire y suelo, en los ámbitos de competencia estatal que le otorguen las leyes y reglamentos aplicables;
- III. Participar en la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico de la entidad, en sus modalidades regional y local;

Dirección de Planeación y Programas especiales, que realiza entre otras funciones las siguientes:

- I. Promover el uso de fuentes de energía alterna, así como de sistemas y equipos para prevenir o reducir las emisiones contaminantes de los vehículos en los que se preste el servicio público local de transporte de pasajeros o carga, así como procurar su utilización en los demás tipos de automotores;
- II. Participar con los productores y grupos empresariales, en el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación y expedir, en su caso, certificados de bajas emisiones;

En el ámbito municipal cuentan con comisiones encargadas de los diversos temas ambientales (parques y jardines, ecología, limpia pública, agua, etcétera), y si la estructura lo permite tienen una dirección de ecología municipal.

Con este breve recuento nos percatamos de la existencia de una estructura gubernamental sólida que sirve para investigar, conservar y aprovechar los recursos naturales de nuestro estado. No menos importante resulta el hecho de que, para cumplir sus actividades, estas instituciones se apoyan en varias herramientas, como las múltiples legislaciones que regularizan la protección, el aprovechamiento y el estudio de nuestros recursos, sensu lato: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Aguas, Ley de Pesca, Ley Forestal, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y su Reglamento para Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, Ley de Asentamientos Humanos, así como numerosas normas oficiales mexicanas.

Considerando la magnitud del problema, sabemos que no basta con aumentar el aparato burocrático, promulgar numerosas leyes de protección al medio ambiente y procurar su equilibrio, o prohibir la cacería, la captura y la comercialización de la vida silvestre, o crear nuevas dependencias dedicadas

a su protección, o ser receptores de spots efectistas para detener el ecocidio; lo que hace falta y se torna cada vez más urgente es hacer cumplir las leyes y participar activamente, promoviendo, a través de diversas estrategias, la educación ambiental y de conservación en la población, porque la mayor parte de los mexicanos carece de educación, conciencia y ética.

Por todo lo anterior, y en consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente por los razonamientos jurídicos y de hecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y conforme a lo establecido en el artículo 47, inciso d) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- No ha lugar a la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de la LXXII Legislatura, quien presenta iniciativa de Ley que Crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, lo anterior atendiendo a las razones contenidas en el propio cuerpo del presente dictamen

**Monterrey, Nuevo León, a
COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Expediente **No. 6603/LXXIII**
LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Presidente:

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

VICEPRESIDENTE:

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS.

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

VOCAL:

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTIZ

VOCAL:

DIP. JESÚS GUADALUPE
HURTADO RODRIGUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MANUEL BRAULIO
MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA
GUERRA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ
GARCÍA

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO
MARTÍNEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS
ALEMÁN

DIP. ERICK GODAR UREÑA
FRAUSTO